



RESOLUCION N° 986



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 31 OCT 2001

VISTO el expediente N°2933/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN DISEÑO según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior Nros.07/00 y 02/2001; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial



RESOLUCION N° 986



Ministerio de Educación

ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN DISEÑO, que expide la UNIVERSIDAD DE MENDOZA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

h. AM



Ministerio de Educación

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION N° 986

[Firma manuscrita]

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 986



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN DISEÑO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA.

- *Proyectar, asesorar y evaluar diseños en general.*
- *Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de diseños*
- *Investigar nuevas tecnologías que se relacione al diseño*

[Firmas manuscritas]



RESOLUCION N° 986



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MENDOZA

TITULO: LICENCIADO EN DISEÑO

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Cultura del Diseño 1	1º S	5	80	-
02	Dibujo y Expresión Visual 1	1º S	5	80	-
03	Informática 1	1º S	3	48	-
04	Taller Introducción al Diseño 1	1º S	10	160	-
05	Cultura del Diseño 2	2º S	5	80	01
06	Dibujo y Expresión Visual 2	2º S	5	80	02
07	Informática 2	2º S	3	48	03
08	Taller Introducción al Diseño 2	2º S	10	160	04

SEGUNDO AÑO

09	Arte, Artesanías y Cultura	1º S	5	80	05
10	Materialización 1	1º S	5	80	08
11	Creatividad en el Diseño	1º S	3	48	06
12	Taller Integral 1	1º S	10	160	06-08
13	Psicología	2º S	5	80	04
14	Actuación Profesional	2º S	3	48	12
15	Materialización 2	2º S	5	80	10
16	Taller Integral 2	2º S	10	160	12

TERCER AÑO

17	Actuación Empresarial (B)	1º S	3	48	14
18	Opcional Específica (C)	1º S	5	80	12
19	Práctica Profesional 1	1º S	5	80	14
20	Taller Especial 1	1º S	10	160	15-16
19(A)	Práctica Profesional (Extensión)	2º S	3	48	14
21	Taller Especial 2	2º S	10	160	20
22	Monografía Final	2º S	10	160	18-19-21

Handwritten signature and initials



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

23	Opcional Integral 1 (D)	1º S	5	80	18
24	Opcional Integral 2 (E)	1º S	5	80	18
25	Opcional Taller Integral 3 (F)	1º S	10	160	21
26	Teoría General del Diseño	1º S	5	80	22
27	Metodología del Diseño	2º S	5	80	26
28	Marketing Empresario	2º S	5	80	23-24
29	Tesis de Grado	2º S	15	240	25-27-28

CARGA HORARIA TOTAL: 3.008 HORAS**NOTA:**

(A) Práctica Profesional (Extensión) es una continuidad de "Práctica Profesional", que lleva también el N°19.

(B) Según la carrera a cursar:

Interiorismo y Empresa (Diseño de Interiores)
Producción de Muebles (Diseño de Muebles)
Exhibición y Producto (Diseño de Vidrieras)
Producción y Luminotécnica (Diseño de Iluminación)
Producción Escenográfica (Diseño de Escenografía)
Producción de Jardinería (Diseño de Exteriores)
Producción Indumentaria y Textil (Diseño de Indumentaria y Textil)
Empresa, Institución y Diseño (Diseño de Imagen Empresarial)
Producción Gráfica (Diseño Gráfico)
Producción de Envases y Packaging

(C) A optar por sólo una de las materias fuera de la carrera cursada:

Interiorismo y Empresa (Diseño de Interiores)
Producción de Muebles (Diseño de Muebles)
Exhibición y Producto (Diseño de Vidrieras)
Producción y Luminotécnica (Diseño de Iluminación)
Producción Escenográfica (Diseño de Escenografía)
Producción de Jardinería (Diseño de Exteriores)
Producción Indumentaria y Textil (Diseño de Indumentaria y Textil)
Empresa, Institución y Diseño (Diseño de Imagen Empresarial)
Producción Gráfica (Diseño Gráfico)



RESOLUCION N° 986



Ministerio de Educación

(D) Interiorismo y Empresa o Producción de Muebles o Exhibición y Producto o Producción Luminotécnica o Producción Escenográfica o Producción de Jardinería o Producción Indumentaria y Textil.

(E) Empresa, Institución y Diseño o Producción Gráfica o Producción de Envases y Packaging.

(F) Taller Especial o Taller Especial 2

44
P.
44
10